

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital, incluidos los suplementos de ventus Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalupe.



### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 8 del actual me dirige la comunicacion siguiente:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha de ayer lo que sigue. — « Los enemigos del reposo público apuran todos los medios para estraviar la opinion, concitar las pasiones, y sumir al pais en los horrores de una nueva guerra civil. Noticias falsas y absurdas, papeles incendiarios, llamamientos á la insurreccion, todo lo ponen en juego para llevar á cabo sus planes de trastorno. El Gobierno, encerrado en el círculo de la ley, vé el abuso criminal que muchos hacen de las garantías constitucionales para destruir la Constitución, y con hechos contesta diariamente á las acusaciones de sus enemigos. Mas una calumnia de nuevo género le pone hoy en la necesidad de encargar á todos los funcionarios públicos, que con firmeza y dignidad desmientan la voz que se hace correr, de que pelagra el sagrado depósito que la

nacion ha confiado á la lealtad y al patriotismo del Gobierno. Este rechaza con la mas profunda indignacion tan atroz calumnia: con su sangre sellará, si es necesario, su amor á la Constitución y su respeto al trono: no lo abandonará en los momentos de peligro; perecerá por el contrario antes que permitir el menor desacato contra su Reina, ni que sea arrancada del alcázar de sus mayores. Segura está en él: el pueblo de Madrid á ninguno cede en amor y respeto á la Reina, y está dando diarias pruebas de su lealtad y de su patriotismo. El Gobierno ni remotamente se ha ocupado del cambio de la mansion de la Reina; y quiere que los dependientes de todos los ramos del servicio público lo hagan entender así, y procuren rectificar la opinion cuando se traté de estraviarla. De órden de S. A., despues de oír al Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para que lo circule á todas las dependencias de ese Ministerio. » — De la propia órden lo traslado á V. S. para que haciéndolo circular inmediatamente á todos los Ayuntamientos de la provincia, puedan estos y sus honrados habitantes descansar tranquilos en la lealtad del Gobierno y conocer los

medios de que se valen sus enemigos para turbar el reposo público.

*Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para que se cercioren del espíritu que anima al Gobierno, y desechen los temores que puedan haberles infundido semejantes noticias; á cuyo fin se encarga á los Alcaldes de los pueblos que den la mayor publicidad á esta Real orden. Guadalajara 10 de Junio de 1843. — Benigno Quirós y Contreras.*

A las once de la noche se ha recibido por extraordinario en este Gobierno político las siguientes Gacetas. =  
Gaceta extraordinaria de Madrid del Sábado 10 de Junio de 1843.

#### ARTICULO DE OFICIO.

*Por el Ministerio de la Guerra se acaba de recibir la comunicacion que por extraordinario le ha dirigido el capitán general y general en jefe del ejército de Aragon.*

Capitanía general de Aragon. — Excmo. Sr.: En la madrugada de hoy una porcion de revoltosos conocidos en su mayor parte por sus crímenes se apoderaron de la plaza del Aseo, donde se hallaba reunido el ayuntamiento y diputacion provincial, y á estas horas, que son las tres y cuarto de la tarde, han sido dispersados y perseguidos en su fuga.

No tengo expresiones con que pintar la decision y entusiasmo que la tropa, y Milicia nacional y vecindario, han desplegado en esta ocasion, y me reservo manifestarlo con mas extension en el correo de mañana.

La siempre heroica ciudad de Zaragoza

está tranquila, y con ella todo el distrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843. — Excmo. Sr. — Antonio Seoane. — Excmo. Señor Ministro de la guerra.

Gaceta extraordinaria de Madrid del Sábado 10 de Junio de 1843.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por el Ministerio de Hacienda se acaba de recibir la interesante comunicacion que el intendente gefe político de la provincia de Zaragoza le ha dirigido con fecha á las cuatro de la tarde de ayer:

Excmo. Sr.: A las tres y cuarto de esta tarde, y despues de haberse apoderado un corto número de alborotadores de la plaza del Aseo como á la una y media de la noche precedente, á tiempo de estar reunido el ayuntamiento constitucional y varios individuos de la diputacion provincial en las casas consistoriales, se les obligó por la fuerza á que diesen el programa adjunto á la hora de las seis de la mañana.

Seguidamente se reunió la Milicia nacional, y quiso que obrasen con libertad aquellas corporaciones y autoridades en punto mas independiente, verificándolo en el seno de las filas y despues en el local de la diputacion. Con efecto, toda lo benemérita Milicia, el ejército y pueblo de esta siempre heroica ciudad, se han declarado por el respeto profundo á la ley. El ayuntamiento está dando un manifiesto á los zaragozanos, Milicia nacional, ejército y habitantes, pues han desaparecido los criminales.

Hago á V. E. estas indicaciones en medio de las atenciones que me rodean en el seno del ayuntamiento, cuya corporacion acaba de redactar y aprobar el referido manifiesto que se halla en la imprenta, y remito á V. E. el borrador para ganar estos momentos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843 á las cuatro de la tarde. — Escelentísimo Sr. — Manuel Sanchez Ocaña. — Escelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Por comunicacion recibida en el ministerio de la Gobernacion se sabe que los fugitivos eran perseguidos por partidas de caballeria.

*Proclama que se cita en la comunicacion anterior.*

Zaragozanos, Milicianos nacionales, valientes soldados del ejército y habitantes todos de esta siempre heroica ciudad: Vuestro ayuntamiento constitucional, preso desde la una y media de la madrugada, con varios individuos de la diputacion provincial y comandantes de la Milicia nacional en las casas consistoriales por un puñado de seres criminales, heces de la sociedad, se vió obligado á dar esta mañana un programa para que fuese aprobado por la ínclita Milicia; pero apenas se han visto entre vos-

otros, se han considerado libres de los trabucos y puñales que por espacio de tantas horas habian amenazado sus pechos. Vuestro entusiasmo, Milicianos nacionales, unido al del valiente y leal ejército al ver à vuestra municipalidad entre vosotros, ha excedido à todas las esperanzas que habiamos concebido.

Un grito general de indignacion contra los perturbadores ha poblado el aire en un momento, y en vuestro semblante se veia el deseo de esterminar para siempre à los que viviendo del ocio, la vagancia, el juego, el robo y el asesinato han querido dominar à esta ciudad invencible. La ley caerà sobre sus cabezas, y la tranquilidad quedará restablecida para siempre, desapareciendo de vuestra vista esas casas de juego y esos hombres perdidos que eran el ludibrio de este honrado vacindario. Vuestro ayuntamiento constitucional y diputacion provincial estan decididos, como tienen manifestado, à sostener el orden à toda costa, y à representar cuanto conveniga à vuestros intereses y conservacion de los derechos políticos que os concede la ley fundamental.

Zaragozanos: Constitucion de 1837, Reina Isabel II, Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844, este es el lema de vuestro ayuntamiento constitucional y diputacion provincial.

Zaragoza 9 de Junio à las tres y cuarto de la tarde de 1843.—Manuel Sanchez Ocaña, intendente y gefe político, presidente.—Ignacio Pano de Sese Mariano Seron.—José María Marin.—Agustin Gil, alcalde primero.—Antonio Martinez, alcalde segundo.—Luis Franco, alcalde tercero.—Mariano Lezcano.—Manuel Lobeiz.—Leon Alicante.—José Paudules.—Ildefonso Beriz.—Justo Larricon.—Benito Behaga.—Lorenzo Guallar.—Lorenzo Bernardin.—Manuel Aledren, regidores—Felix Santolaria, síndico primero.—Mariano Duta, síndico segundo.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la misma, previniendo à los Alcaldes Constitucionales le den la posible publicidad. Guadalajara 11 de Junio de 1843. — Benigno Quirós y Contreras.*

### COMANDANCIA GENERAL.

Habiéndose fugado de la Cárcel Nacional de la villa de Algecilla la noche del 8 al 9 del actual, el soldado desertor del regimiento infantería de San Fernando, Faustino Martinez, cuyas señas se espresan à continuacion, encargo à todos los Alcaldes constitucionales de esta provincia, practiquen las mas esquisitas diligencias en su busca, y si

fuese habido le remitan con toda seguridad à mi disposicion à los efectos que correspondan. Guadalajara 10 de Junio de 1843.—  
El Brigadier Comandante General.—Manuel de Obregon.

### Señas.

Edad 25 años, estatura 5 pies 2 pulgadas y lineas. pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba id., color moreno, viste chaqueta de color de clavo.

### Anuncios.

*Sociedad general de Socorros Mútuos para viudas é hijos de curiales. — Comision Central. Valladolid.*

En unas circunstancias en que las reformas, si bien necesarias, se han dejado sentir tanto sobre la curia, preciso era que esta clase volviendo una mirada hácia sí y sus familias y à imitacion de los médicos y jurisconsultos, se aunase en sociedad, envidiosa de obtener las ventajas que resultan, y con la confianza de alzarse, porque elementos tiene, hasta llegar al nivel de las de aquellos. Con tan alhagüena esperanza se cimentó esta sociedad sobre los estatutos insertos en la Gaceta de 9 de Diciembre del año último, y aunque en muchas partes es todavia ignorada, cuenta ya mas individuos de los llamados à formarla, que dias de existencia, y está en posicion de crear inmediatamente diferentes comisiones provinciales. No es esto tan solo lo que lisonjea y sostiene la esperanza de que progresará maravillosamente. Las repetidas y sentidas esposiciones en que muchos se querellan de no haber tenido noticia de este establecimiento, porque no se anunció en los Boletines oficiales, ni se dió la bastante publicidad; en que otros manifiestan sus deseos de inscribirse y la conveniencia de que se prorogue el término para ingresar los que pasando de 35 años no lleguen à 50, demuestran que no puede mirarse con indiferencia el espíritu de asociacion, ni los caros objetos à quienes se hace beneficiarios de él. Por tanto, la Junta Central interina, deseosa de engrandecer la sociedad, y de que el bien que produce esta institucion, sea un bien para todos, y que evite yazcan en la amargura las familias de los que con buena fé y consolado-

ra idea, aspiran á asegurar el porvenir de aquellas, como su salud lo permite; y atendiendo á estar conformes las expresadas solicitudes con el objeto primario «de proporcionar medios de subsistencia á las viudas é hijos de la clase de curiales»; en sesion celebrada en 9 del corriente mes ha acordado prorogar y proroga por otros cuatro meses contados desde 1.º de Junio próximo, el término en que puedan pretender, inscribirse en esta sociedad los que habiendo cumplido 35 años no escedan de los 50.

Valladolid 22 de Mayo de 1843.—El Vice-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez.—El Contador, Eulogio Marcilla Sanchez.—El Tesorero, Damian Cenera.—El Secretario General, Hipólito Gomez de Palacios.

#### *Idea de las principales bases de los estatutos.*

El objeto de la sociedad queda ya explicado y se estiende á los mismos socios en el caso que se dirá.

Pueden inscribirse todos los que reunen el concepto de curiales y que no padezan enfermedad ó achaque que les haga de corta vida.

Despues de los informes tomados en este particular y su conducta moral, se practica un escrupuloso reconocimiento por profesores de medicina y cirugía.

A la instancia en que soliciten la inscripcion deben acompañar la partida de bautismo y certificacion del título ó nombramiento porque se hallen eggerciendo; ambos documentos legalizados, y la solicitud en papel del sello 4.º mayor, franco de porte.

El interés se representa por acciones. Cada accion de derecho á 2 rs. diarios de pensión á la viuda é hijos del socio; y á este en la mitad en el caso de hallarse imposibilitado y pobre.

Al recibir la patente y por cuota de entrada, satisfará el 6 por 100 del capital de las acciones porque sea inscripto.

Gozarán la pensión los hijos varones del socio, hasta cumplir 21 años, y hasta 25 sino hubiesen concluido la carrera científica á que estuviesen dedicados.

Las hijas del socio la gozarán mientras permanezcan solteras y un año despues de casadas.

El socio que falleciese sin dejar viuda ni hijos, transmite la pensión á sus padres.

La pensión no principia hasta seis meses despues de espedida la patente.

Durante los cuatro meses de prorogacion pueden solicitar los que no pasen de 35 años,

las acciones ordinarias que espresa la tabla que se inserta y sobre ellas hasta el número de 8 de las estraordinarias.

El mismo número de 8 pueden pedir de estas en dicho termino los que escedan de aquella edad y no lleguen á 50 por la cantidad que á cada una se determina.

#### *Tabla de acciones ordinarias.*

Edad.	Acciones.	Cantidad por cada una.
Hasta 25 años.	8	120
De 25 á 29.	6	140
De 29 á 32.	5	160
De 32 á 35.	4	180

#### *Estraordinarias.*

Hasta 30 años.	200
De 30 á 32.	250
De 32 á 34.	300
De 34 á 36.	350
De 36 á 38.	400
De 38 á 40.	450
De 40 á 42.	500
De 42 á 44.	550
De 44 á 46.	640
De 46 á 48.	700
De 48 á 50.	780

Con permiso de la Excm. Diputacion provincial se subastan las leñas de la dehesa boyal de la villa de Mantiel, consistente en canuto roble, para reducir las á carbon, valuada cada arroba de carbon á 26 mrs.: su remate se celebrará el dia 15 de Agosto en las salas nacionales de esta villa, y hora de los dos de su tarde, en el que se advertirán las condiciones que se han de observar en dicho remate.

La escuela de Tamajon de segunda clase se halla vacante; su dotacion es de 1.100 rs. pagados de propios mensualmente: veinte y cuatro fanegas de trigo que dan los padres de los niños cobradas en las heras por el maestro, y ademas lo que dan las niñas que asisten: los pretendientes dirigiran sus solicitudes francas de porte á este Ayuntamiento hasta el dia de San Juan 24 de Junio que se proveerá.

En la villa de Valdepeñas de la Sierra, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de ella del dia 18 del corriente, se remata á pública subasta el terreno de Torrontero, propiedad del Comun de vecinos, cuyo Ayuntamiento está autorizado por la Excm. Diputacion provincial, cuyo terreno se halla dividido en secciones ó trozos para su mas fácil venta, la que se egecutará á venta real y á dinero contante que será entregado al contado.